



SESIÓN EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
8 DE FEBRERO DE 2017

En la Villa de Navacerrada, a **ocho de febrero de dos mil diecisiete**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D. Hernán López de Miguel.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asiste Doña Izaskun Urgoiti Bernal, por causa justificada.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE NAVACERRADA 2017-

2019.- Por el concejal delegado de Asuntos Sociales, don Pablo de Paz de la Brena, se expone el nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y





mujeres, elaborado por la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, para el periodo comprendido entre 2017-2019.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes acuerda aprobar el citado Plan de Igualdad.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. - Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial del gasto que aparece en:

Relación número 5107, que consta de 6 facturas, por un importe conjunto de 2.455,76 euros, comenzando por EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U. de 56,53 euros y finalizando por WEBSISTEMS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. de 845,19 euros.

Sometido a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular, acuerda:

Convalidar el gasto realizado reconociendo la obligación del pago con cargo al correspondiente crédito del presupuesto corriente a los acreedores que figuran en la Relación número 5107, que consta de 6 facturas, por un importe conjunto de 2.455,76 euros, comenzando por EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U. de 56,53 euros y finalizando por WEBSISTEMS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. de 845,19 euros.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, toma la palabra para explicar el voto de su grupo señalando que, "en el Pleno de 30 de marzo de 2016, este Grupo dijo que en la oposición la Sra. Alcaldesa se mostraba en contra de la adopción de este tipo de acuerdo, alegando que ponían de manifiesto que se gastaba más dinero que el previsto en las partidas presupuestarias".

Según el acta, la Sra. Alcaldesa puntualiza que su postura era en contra cuando se trataba de gastos para los que ya no quedaba crédito.

El Sr. Medina dice el acta de ese pleno que salió en su defensa porque una cosa era el control contable y otro el control presupuestario.

Otra vez demostramos las dos cosas ni crédito ni partida y ningún control. Pero como las palabras y responsabilidades se las lleva el viento...

Y todavía tienen las campanas de decir en el presupuesto que el periodo medio de pago es de 0,01 días... Puede que sea por una fórmula matemática, pero por favor omítanlo".

3.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.- La Sra. Alcaldesa da lectura a la Memoria del Presupuesto Municipal cuya aprobación propone para el





Ayuntamiento de Navacerrada

ejercicio económico de 2017 en la que se ponen de manifiesto las líneas esenciales del mismo.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, comienza su intervención señalando que no sabe si se han leído el informe del Sr. Interventor del que destaca en primer lugar la obligación de calcular antes del 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios preguntando si se ha hecho a lo que se le contesta que sí. Destaca también del informe lo siguiente:

Las cantidades previstas son suficientes para atender las retribuciones existentes en el ejercicio 2017 en el Ayuntamiento de Navacerrada. Se consigna en el proyecto de presupuesto, en base a Los datos que aparecen en el Anexo de Personal, crédito para atender al personal laboral temporal e indefinido. Como ya se pone de manifiesto por esta Intervención en Los informes mensuales de las nóminas, el examen de las contrataciones de esta índole llevadas a cabo en ejercicios anteriores revela un elevado número de personas que se encuentran en régimen laboral, indefinido, que ocupan puestos de naturaleza aparentemente permanente, lo que pone de manifiesto un déficit estructural en la plantilla del Ayuntamiento lo que exigiría incoar, de ser intención del equipo de gobierno la continuidad en la prestación de los servicios por estos trabajadores prestados, el oportuno expediente que permita regularizar la situación creada.

Previos los trámites legales oportunos, y con carácter previo a su provisión, las retribuciones que les corresponden. En el caso de la plaza de Tesorero, figura en el anexo de personal las retribuciones complementarias del puesto sin que haya realizado una previa valoración del puesto que permita en base a las funciones a desempeñar y conforme a criterios objetivos debidamente acreditados en el expediente fijar estas retribuciones.

El anexo de personal incluye la denominación y tipo de los puestos, así como las retribuciones complementarias asociadas. El proyecto de Presupuesto presentado a esta Intervención para su informe, no respeta los límites fijados a la cuantía global de los complementos específicos y de los límites de productividad y gratificaciones previstos en el arL 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración local.

Por último, conforme a la LRSAL las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sustentividad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. Se recogen en el presente proyecto de presupuesto una serie de competencias que no se encuentran entre las propias del municipio, sean o no obligatorias, previstas en los artículos 25.2 y 26.1 de la LRBRL, entre ellas las de sanidad, fomento del empleo y la promoción turística. Por lo que para poder prestarse, deberían de tramitarse los correspondientes expedientes de delegación de competencias, al encontrarse las mismas dentro de las fijadas en el artículo 27.3 de la LRBRL como delega bies por el Estado y las Comunidades Autónomas en el municipio o expediente para la prestación de servicios de competencias impropias, tal como se hizo con el mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil y con las ayudas escolares.





Ayuntamiento de Navacerrada

Puntualiza la Sra. Alcaldesa que no es lo mismo que no sean competencia nuestra a que no se deban pagar.

Continúa Don Hernán López de Miguel indicando que en cualquier caso van a votar en contra porque, aunque la Memoria está muy bien redactada está llena de "frases llenas de demagogia y retórica populista". Además, añade que el Sr. Medina decía: "todos los concejales han trabajado junto con los técnicos de sus aéreas en detectar las necesidades que los vecinos nos han transmitido. Para el próximo año queremos que el presupuesto tenga un peso vecinal aun mayor que este". Además, en el pleno extraordinario del 12 de agosto de 2016 aprueban el Reglamento de Participación Ciudadana que establece la obligatoriedad de contar con el vecino. Pues ni con el vecino ni con el grupo más votado. Aquí lo traen y casi no querían facilitarlo por correo electrónico, pero para llenar la web de noticias siempre favorecedoras a sus intereses lo hacen rápido".

A continuación, analiza el desglose de ingresos y gastos diciendo:

"Sorprende la manera que tienen de hacer el cálculo de los ingresos del Ayuntamiento para el año 2017.

-Ingresos Directos: Como consecuencia de una mala praxis en la aplicación del IBI (ya que cobraban el IBI a fincas rústicas urbanizables como si ya estuvieran construidas) además de una reducción del valor catastral de las fincas de Navacerrada gracias al gobierno central, esto provoca una disminución de ingresos de más de 100.000 €, pero no gracias a ustedes ojo. Pero independientemente ¿cómo lo solucionan? Pues con una previsión de ingresos de 104.000 € en Plusvalías. ¿Tantas casas se van a vender en Navacerrada? ¿no iban a disminuir la presión fiscal?

-Ingresos Indirectos: En los presupuestos de 2016 el señor Medina estimaba unos ingresos de 95.000 € con la aplicación de tasas por licencias, obras, permisos, etc., teniendo en cuenta "la evolución del año 2015".

En el 2017, dice "La brusca caída del sector de la construcción en España ha determinado la caída en las estimaciones de este ingreso durante los últimos años. La previsión efectuada para el ejercicio 2017 se basa en los derechos recaudados en el ejercicio 2016. Disminuyendo un 48% respecto al ejercicio anterior, pasando de 125.000€ a 65.000€. ¿Ha habido un pinchazo de la burbuja inmobiliaria en Navacerrada?

- ¿Sabe lo que dice el informe del Sr Interventor? La modificación más importante del proyecto de presupuesto de ingresos de 2017 respecto al de 2016, se produce en el capítulo 1, con una disminución de 60.000 euros, como consecuencia de una previsión más prudente de recaudación del impuesto sobre construcciones y obras. _Señor Medina, demuestra que no tiene ni idea.

A nosotros nos parecen más bien una cosa que en contabilidad se llama PQC "pa que cuadre"

Si sorprendente es el desglose de ingresos el de gasto ya es para echar a correr:

-En la oratoria del primer pleno del Concejal de Hacienda preguntaba al grupo saliente "cómo es posible que se gastaran 256.000 euros en las fiestas de 2014 cuando estaban presupuestadas 113.000 euros". Ustedes para poder pagar las fiestas de 2016 tuvieron que hacer la modificación de crédito número 21/2016 dotando a la partida de fiestas y festejos 51.620,71 €, y para poder hacer esto tuvieron que dar de baja: 5 partidas en educación entre las que estaban las de "becas extraescolares y de comedor".





Ayuntamiento de Navacerrada

Pero no únicamente esto, sino que tienen que aumentar un 25% el presupuesto de fiestas para 2017, pasando de 167.000 € a 209.000 €. Un 25 % más. Si en el 2016 presupuestaron 167.000 € y necesitaron más de lo que presupuestan para 2017, ¿a qué cifra llegaremos este año en fiestas?

-Acusaba además que 134.916 € de gastos eran para Arquitectos externos cuando contaban con un "arquitecto y un aparejador". Ahora, pese a la explosión de la burbuja inmobiliaria, pese a tener Arquitecto y Aparejador Municipal, y pese a llevar en el programa el "acabar con el personal de confianza", mantienen el gasto y este grupo ha demostrado que han llegado a tener a 4.

-Continúan con los mismos costes en forma de retribuciones para Equipo de Gobierno, 141.341 € y eso que iban a reducir el gasto entre un 7 y un 10% en esta partida...

-Con respecto al Gasto en Inversión, el Sr Medina dijo "en el año 2015 ustedes (por el Grupo Popular) destinaron para inversiones algo más de 600.000€", luego se liaba con las partidas de inversión y las de gestión, pero sabe lo que le queda al vecino de Navacerrada, ¿no? Que la partida de inversión real es de 223.518€ un 32% menos que en el 2016 y un 62% de la inversión real cuando el Grupo Popular gobernaba en Navacerrada. Y además para poder ejecutar lo que tenían presupuestado han tenido que usar el remanente de crédito.

Además, el gasto en inversión real se presupuesta en previsión a recibir la aportación a PRISMA. Si la CM no aporta el ayuntamiento no hace. Bueno sí, lo gastará en toros.

Pavimentación Travesía Los Robles, Sotillo y Corrales: 30.000 € que se corresponden con el 10% de aportación municipal a PRISMA

Remodelación calle Maqdalena. 10% PRISMA: 27.250 €

Instalaciones deportivas. Vasos Piscina 10% PRISMA 21.635 €

En el 2016 decía que se "ha aprovisionado 40. 000€ para la empresa que actualmente presta servicio de apoyo a la basura". El Grupo Popular ha demostrado que han gastado muchísimo, pero muchísimo más que esa cifra. Solo dos facturas de Ilunion suman más de 60.000€. Para el 2017 prevén un gasto de 110.000€. Pobres de nosotros.

-Existe una partida de agua para instalaciones deportivas de 14.000 € cuando se ha tenido que aprobar un crédito extraordinario por el agua de la piscina de dos meses de más de 15.000 €.

-El único gasto que se reduce es el de Personal, pese a que es un 52% del Presupuesto de Navacerrada. Y eso que amortizan las plazas de fontanero y conserje, para sacar plazas de más personal de oficina. Mientras que el personal de calle sigue siendo el mismo, aunque existan mil empresas de basura. ¿Sabe el señor concejal algo de flujos de caja? Creo que deberían irse formando con un curso de al efecto. ¿Es eso lo que realmente necesita Navacerrada o necesitan más compra de votos?

El año pasado dije "lo peor para este Ayuntamiento es que se ha unido el socialismo con lo más cercano a la casta que hay en Navacerrada...". Este año lo único que puedo decir es que solo quedan 2 años y 3 meses. Si tuviesen un poco de decencia se irían.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, manifiesta que estos presupuestos tienen como objetivo reducir la carga tributaria de los vecinos adoptando como medida la bajada de los impuestos y además eliminar gastos superfluos. Además, todas las partidas se van a desvincular con el fin de lograr un mayor control de los gastos. A nivel de ingresos, debido al trabajo que se





Ayuntamiento de Navacerrada

está llevando a cabo en Recaudación se están aumentando los ingresos, disminuyendo la morosidad.

En materia de gastos se va a llevar una política de control de gastos y ya se ha reducido el gasto en personal. En cualquier caso, destaca, no se van a ver afectados los servicios esenciales, incluso hace referencia a la subida en la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

En cuanto a las inversiones explica que se van a invertir 1.300.000 euros para arreglo de calles utilizando para ellos el PRIM, las subvenciones que se obtengan y el superávit en la parte que se pueda incorporar este ejercicio.

Finaliza diciendo que este Equipo de Gobierno tiene una clara vocación de servir al vecino, y para ello van a seguir trabajando pues es su objetivo prioritario.

Sometido a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Partido Popular acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navacerrada para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo de Personal que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan a este Presupuesto.

CUARTO: Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la C.A.M., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

QUINTO: El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y quince minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.



LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA